

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas sobre adjudicación de las obras de «Re-población forestal de la finca «Coto del Marques», primera fase, preparación para la plantación, embalse del río Almanzora (Almería), a don José Pérez Sáez**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Re-población forestal de la finca «Coto del Marques», primera fase, preparación para la plantación, embalse del río Almanzora (Almería), a don José Pérez Sáez, en la cantidad de 1.032.315,95 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 1.032.315,95 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Director general,  
F. Briones.

Sr. Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España

**RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace publico haber sido autorizada la Comunidad de Aguas «Los Pilones de la Granja» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el Barranco de la Granja, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Arafo (Tenerife).**

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 20 de septiembre de 1963 ha resuelto autorizar a la Comunidad de Aguas «Los Pilones de la Granja» para continuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propios del Ayuntamiento de Arafo (Tenerife), mediante la construcción de una galería en una sola alineación recta de 570 metros de longitud y 332 grados y 58 minutos centesimales de rumbo referidos al Norte verdadero y en prolongación de otra galería emboquillada en la margen izquierda del Barranco de la Granja y a 2.290 metros de su origen, con una total longitud entre la galería antigua y la nueva de 2.860 metros, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Aguas «Los Pilones de la Granja» autorización para construir labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el Barranco de la Granja, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Arafo (Tenerife), mediante una alineación recta de 570 metros de longitud y 332 grados 58 minutos centesimales de rumbo referidos al Norte verdadero, y cuyo punto de origen se encuentra a los 2.290 metros de la galería autorizada.

2.ª Las obras se ejecutaran con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recondo Aguinaga en diciembre de 1957, por un presupuesto de ejecución material de 352.052,30 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaria de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

3.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzaran dentro del plazo de cuatro meses y terminaran en el de dos años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaria de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos, realizados por un técnico, en épocas de máximo y mínimo caudal.

6.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación estarán a cargo de la Comisaria de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantías incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

7.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen

de las aguas ni perjudique a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

8.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquel un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaria de Aguas de Canarias.

9.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrozarse durante su explotación.

10. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se consideren necesario por la Comisaria de Aguas de Canarias.

11. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general,  
F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias

**RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace publico haber sido otorgada la concesión de una línea aérea de conducción de energía eléctrica a favor de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»**

Este Ministerio ha resuelto acordar a la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la concesión de una línea aérea de transporte de energía eléctrica entre Calamocha y Daroca y de una derivación de la anterior, también aérea, desde las proximidades de la localidad últimamente citada hasta la nueva subestación de transformación a construir por la entidad concesionaria, próxima a la fábrica de harinas de doña Pilar Lozano en Daroca.

La línea y derivación de que se trata tendrán las siguientes características:

Línea principal:

Origen: Línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», Utrilla-Martín del Río Barrachina-Calamocha, en las proximidades de esta última localidad.

Final: Subestaciones de transformación «Puerta Alta», de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», en Daroca.

Número de circuitos: Uno

Derivación:

Origen: Derivación de la línea principal anterior en las proximidades de Daroca.

Final: Nueva subestación a construir en Daroca por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», próxima a la fábrica de harinas de doña Pilar Lozano.

Número de circuitos: Dos.

Comunes a la línea principal y derivación:

Tensión: 30 kV., y momentáneamente, a 17 kV.; tensión esta última igual a la actual de la que se deriva.

Tipo de corriente: Alterna trifásica a 50 Hz.

Capacidad de transporte: 1.500 kVA., funcionando a 30 kV.

Tipo de postes: De hormigón armado.

Tipos y sección de los conductores: Aluminio-acero, de 36,9 milímetros cuadrados de sección efectiva de aluminio y 6,15 milímetros de sección de acero.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», deberá comunicar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, por intermedio de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, el cambio de tensión de la línea de los 17 kV. provisionales a los 30 kV. definitivos, al objeto de otorgarle la autorización correspondiente, para cuyo fin podrán exigirse a la entidad concesionaria los documentos complementarios que se estimen pertinentes al caso.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto de línea suscrito en Zaragoza en 16 de enero de 1961 por el Ingeniero Industrial don José Montserrat Gily y al proyecto de variante confeccionado por el mismo Ingeniero, también en Zaragoza, en 25 de marzo de dicho año, en cuanto no resulten modificados por las condiciones de la concesión, debiendo tomarse las medidas necesarias para no causar perjuicios en el servicio de las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España.